



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “*ORDO VIRGINUM: RED LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE VÍRGENES CONSAGRADAS*” Y EL CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO

Entre “*ORDO VIRGINUM: RED LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE VÍRGENES CONSAGRADAS*” representada por Ana Guadalupe Martínez Esqueda, mayor de edad, identificada con el pasaporte G32670777 obrando en su calidad de Coordinadora, quien para efectos de este Convenio se denominará la RED: OVLAC, y por la otra parte el CONSEJO EPISCOPAL LATINOAMERICANO – CELAM legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., representado por su presidente, Mons. Jaime Spengler, mayor de edad e identificado con el pasaporte GA345902, y certificación de existencia y representación legal expedida por la NUNCIATURA APOSTÓLICA EN COLOMBIA, en concordancia con el artículo IV del Concordato de 1973, aprobado por la Ley 20 de 1974 y el artículo 1 del Decreto 1396 de 1997; con personería jurídica civil reconocida mediante Resolución No.0422 del 04 de febrero de 1960, proferida por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia, con número de Identificación Tributaria 860.020.737-5, en adelante CELAM, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN (en adelante el “CONVENIO”) bajo las condiciones y modalidades que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES. La esencia del Orden de las Vírgenes Consagradas es ser imagen de la Iglesia Esposa de Cristo. Mujeres enamoradas de Cristo que respondiendo a su llamado consagran su vida a ser su “esposa”. Un carisma dado por Dios que expresa la pertenencia absoluta y oblativa a Él.

Es la forma de vida consagrada de los primeros siglos de la era cristiana. Había muchas mujeres que seguían a Jesús y luego lo hicieron junto a los apóstoles y a los primeros evangelizadores.

La Iglesia las conoce por *ORDO VIRGINUM*; “Ordo”, que significa un cuerpo eclesial específico, y “*Virginum*”, porque es integrado por vírgenes que hacen propósito de castidad perfecta en manos del obispo diocesano y viven en las realidades del mundo, sin ser del mundo.

Es una forma de vida consagrada única que “formulando el propósito santo de seguir más de cerca a Cristo, son consagradas a Dios por el Obispo diocesano según el rito litúrgico aprobado, celebran desposorios místicos con Jesucristo, Hijo de Dios, y se entregan al servicio de la Iglesia”, según la define el Derecho Canónico (c. 604 §1).

Cristo las llamó y las envió a ser una riqueza en la vida de la Iglesia diocesana. Su vocación tiene arraigo en la diócesis. La consagrada vive las realidades del Reino y desde allí, está llamada a un servicio tanto en la Iglesia como en el mundo, con los talentos y formación que cada una posee. Con su testimonio colabora para que se realice la recapitulación de todas las cosas en Cristo.

Luego de un camino recorrido en los últimos años, del 11 al 14 de diciembre de 2023 en la sede del CELAM en Bogotá, Colombia se formalizó el “Ordo Virginum: Red Latinoamericana y Caribeña de vírgenes consagradas”, con el fin de unificar las vírgenes consagradas (sororidad), acompañar a vivir bien la vocación en apoyo mutuo, promover la vocación en Latinoamérica y el Caribe, compartir formación adecuada para las vírgenes consagradas, recopilar contenido de formación (inicial y permanente) e información sobre Ordo Virginum, favorecer espacios de interacción y fraternidad, hacer comunicación para la Red en Latinoamérica y el Caribe, favorecer el servicio interdiocesano y continental, y espacios para la vida espiritual de las vírgenes consagradas, crear y coordinar un centro de data y estadística sobre el Ordo Virginum, programar encuentros continentales y colaborar con los procesos y organismos eclesiales.

De otra parte, el CELAM con una larga historia en la Iglesia latinoamericana, como organismo eclesial del episcopado latinoamericano, ha redefinido su tarea al vivir un proceso de renovación y reestructuración, tiene como misión: “Estar al servicio del Pueblo de Dios que peregrina en América Latina y el Caribe, favorece el encuentro personal y comunitario con Jesucristo, contribuye a la comunión y colegialidad de los obispos y sirve a las Conferencias Episcopales; animando el discernimiento de los signos de los tiempos, la reflexión, la formación y la acción pastoral en clave sinodal”.

De manera particular, el CELAM, en uno de sus objetivos estratégicos, se propone: “Animar la comunión y la colegialidad con el Santo Padre y con los Obispos, favoreciendo la sinodalidad y la subsidiaridad en cada país, en las regiones y en el Continente”.

Por eso, en la Asamblea Eclesial de América Latina y el Caribe se expresó: “necesitamos una conversión a la experiencia sinodal, lo que requiere la disponibilidad de todos a “fortalecer una cultura de diálogo, de escucha recíproca, de discernimiento espiritual, consenso y comunión para encontrar espacios y modos de decisión conjunta” (SA DF 87). Así nos encaminaremos “hacia una Iglesia participativa y corresponsable, que acoja con gratitud el aporte de los fieles laicos, incluyendo a jóvenes y mujeres, la contribución de la vida consagrada masculina y femenina, la de los grupos, asociaciones y movimientos”. (AE 98) En este sentido el CELAM reconoce el aporte de las vírgenes consagradas a la vida y misión de la Iglesia, particularmente en cada diócesis, y por su directa vinculación con los pastores diocesanos siente la necesidad de colaborar en la promoción y desarrollo de esta forma de vida.

SEGUNDA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las relaciones de carácter interinstitucional entre RED: OVLAC y CELAM, para suscitar, animar, y fortalecer

la vocación a la virginidad consagrada en América Latina y el Caribe, desde una espiritualidad virginal y sponsal, como miembros del pueblo de Dios en una Iglesia sinodal en salida.

TERCERA. Las partes acuerdan:

- Apoyar el desarrollo de prácticas que consoliden el trabajo del equipo timón de la RED: OVLAC a fin de promover el cumplimiento de sus objetivos.
- Brindar apoyo a los Obispos para la formación, comunión, y corresponsabilidad entre las vírgenes consagradas.
- Colaborar en instancias que animen en el continente a asumir un estilo eclesial sinodal para anunciar a Cristo y dar testimonio de su Reino, especialmente a las periferias.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Las partes acuerdan crear mecanismos de colaboración recíprocas y a convenir las condiciones de su realización, de modo tal, que permitan ejecutar los objetivos que se propongan, efectuar seguimiento a los compromisos y evaluar los resultados. De igual manera, se comprometen a implementar convenios específicos (en adelante también “Convenio(s) Específico(s)”), los que serán considerados parte integrante de este Convenio General, como anexos al mismo y en orden consecutivo. Cada Convenio Específico deberá contener el Plan de Trabajo a desarrollar, indicando los objetivos, calendario de actividades y presupuesto.

QUINTA. Para cada Convenio Específico, las partes designarán a quien coordinará la ejecución del Plan de Trabajo y asegurará el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como informará anualmente sobre los resultados a las autoridades correspondientes.

SEXTA. NATURALEZA DEL CONVENIO: Las partes acuerdan y declaran que el presente Convenio es solamente de cooperación interinstitucional. Este Convenio nunca podrá derivar en connotaciones de orden laboral, expresándose de modo concreto que no nace ni existe ninguna relación contractual laboral de dependencia sino de carácter civil entre las partes y que las relaciones de éstas con sus respectivos trabajadores son de su propia cuenta, sin que la otra tenga absolutamente nada que ver en tales relaciones, a ningún título, como tampoco hacerse cargo de las obligaciones y responsabilidades que cada uno de ellos en forma individual tiene respecto de sus trabajadores. Los proyectos específicos que se emanan del presente contarán con su propio documento jurídico habilitante explicitando de los detalles, según sea cada caso.

SÉPTIMA. Las actividades consignadas al amparo del presente Convenio General, no obliga a ninguna de las partes a comprometer recursos propios para asegurar los objetivos acordados. Al ejecutar acciones, programas y/o proyectos definidos por los Convenios Específicos y para los que requieran financiamiento, las partes convienen por separado o en conjunto, realizar gestiones para asegurar los fondos necesarios.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio serán de propiedad de las partes y podrán ser publicados conjunta o separadamente, con indicación de origen y autoría.

Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para todo lo no previsto en este Convenio General, así como para su interpretación y debido cumplimiento, las partes resolverán toda discrepancia de común acuerdo, por escrito o, en su defecto, por un árbitro arbitrador designado por éstas.

DÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR. El presente Convenio General entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra, por escrito y con seis meses de anticipación, su intención de darle término.

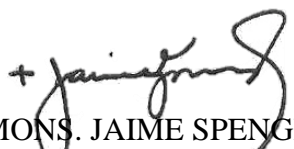
UNDÉCIMA. DOMICILIO. Para los efectos derivados del presente convenio se fija como domicilio

De la RED: OVLAC, Albacete 472. Col. Lomas de Zapopan. Zapopan, Jalisco. CP. 45132


De CELAM, la ciudad de Bogotá, Avenida Boyacá N° 169 D-75.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), fiesta de la visitación de la Bienaventurada Virgen María.


LAS PARTES:


MONS. JAIME SPENGLER
Presidente del CONSEJO EPISCOPAL
LATINOAMERICANO
Pasaporte GA 345902




ANA GUADALUPE MARTÍNEZ ESQUEDA
Coordinadora del *ORDO VIRGINUM*: RED
LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE
VÍRGENES CONSAGRADAS
Pasaporte

LOS TESTIGOS:


Mons. Lizardo Estrada Herrera OSA
Secretario General del CELAM